Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México 2016-2018.----------

En la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, siendo las once horas con veintisiete minutos del día once de febrero de dos mil dieciséis, se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos "Dr. Ezequiel Capistrán Rodríguez" de Presidencia Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, con el objeto de celebrar la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo. En uso de la voz el **C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional** solicita al Secretario del Ayuntamiento, dé cuenta de la asistencia de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido el **Secretario del Ayuntamiento** procede a pasar lista de asistencia:----------

C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional..... presente
C. Teresa Salgado Varona, Síndico Municipal..... presente
C. Omar Jair Garduño Montalvo, Primer Regidor..... ausencia justificada
C. Genoveva Flores Rodríguez Segunda Regidora..... presente
C. Ricardo Cortés Márquez, Tercer Regidor..... presente
C. Ana Luz Negrete Velázquez, Cuarta Regidora..... presente
C. Ernesto Nemer Monroy, Quinto Regidor..... presente
C. Aurora María Zimbrón Ovando, Sexta Regidora..... presente
C. Miguel Alonso Terrón Villicaña, Séptimo Regidor..... presente
C. Rosendo Galeana Soberanis, Octavo Regidor..... presente
C. María Elisa Quijada Badillo, Novena Regidora..... presente
C. Arturo Tonatiuh Romero Malagón, Décimo Regidor..... presente
C. Gildardo Quiroz Salcedo, Décimo Primer Regidor..... presente
C. Pablo Cajero Vázquez, Décimo Segundo Regidor..... presente
C. Rosario Gómez Colín, Décima Tercera Regidora..... presente

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señor Presidente Municipal Constitucional, se ha pasado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum, por lo que es procedente la declaratoria de instalación de la Sesión. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** se informa que existe quórum y se declara instalada la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México 2016-2018, para lo cual solicito al Secretario del Ayuntamiento dé a conocer la propuesta del Orden del Día. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**: Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, la propuesta de Orden del Día es la siguiente:----------

----------Orden del Día----------

I. Lista de asistencia ----------
II. Declaración del quórum legal e Instalación del Cabildo.----------
III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.----------
IV. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 04 de febrero de 2016.----------
V. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, a través del oficio HAM/PM/062/2016, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe la propuesta de creación e integración de la Comisión Transitoria de Elección de Delegados.----------
VI. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, a través del oficio HAM/PM/060/2016, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe formalizar el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.----------
VII. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, a través del oficio HAM/PM/059/2016, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe la convocatoria para la realización de las sesiones abiertas de Cabildo, autorizando al Secretario del Ayuntamiento para que efectúe las subsecuentes convocatorias con las adecuaciones procedentes.----------
VIII. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de fecha 03 de febrero de 2016 que presenta la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.----------
IX. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. Zenón Soto Romero, Consejero Jurídico Municipal de Metepec, a través del oficio CJM/137/2016, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe la condonación de derechos establecidos en el artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de los actos y hechos del estado civil de las personas solicitados por el Sistema Municipal DIF de Metepec, así como el Programa "Cásate en Grande", entre otros.----------
X. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. Zenón Soto Romero, Consejero Jurídico Municipal de Metepec, a través del oficio CJM/232/2016, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe autorizar a los CC. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento y Zenón Soto Romero, Consejero Jurídico, para suscribir 17 contratos de comodato con el Sistema Municipal DIF de Metepec.----------
XI. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del informe y propuesta que realiza el C. Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que el H.

Ayuntamiento apruebe la remisión de las solicitudes y documentos de los aspirantes con acuse de recibo y folio de los aspirantes a Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Metepec, Estado de México, a la Comisión de los Derechos Humanos Estatal.----------

XII. Asuntos Generales.----------

XIII. Clausura de la Sesión.----------

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** una vez que se ha dado a conocer Señor Presidente Municipal la propuesta de Orden del Día, queda a su consideración y se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra en relación con los puntos a tratar y, de ser el caso, si desean inscribir Asuntos Generales les pido indicarlo levantando la mano refiriendo el tema a tratar en este momento, no habiendo intervención alguna en relación con los puntos del Orden del Día, y se inscribe para el punto de Asuntos Generales el siguiente Edil: en uso de la voz el **C. Pablo Cajero Vázquez, Décimo Segundo Regidor:** el tema de seguridad en San Bartolomé Tlaltelulco. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a votación del Cuerpo Edilicio la propuesta del Orden del Día. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta de Orden del Día en los términos en los que se les ha dado a conocer, con la inscripción de los Asuntos Generales referidos, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 052/2016: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 1, 2, 11, 21, 31 fracción III, 33, 43, 44 y 45 del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 11 de febrero de 2016, con la inscripción en Asuntos Generales de los siguientes: por el C. Pablo Cajero Vázquez, Décimo Segundo Regidor, un asunto, referente a la seguridad en San Bartolomé Tlaltelulco.----------

Cuarto Punto: Lectura y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 04 de febrero de 2016.----------

En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** para atender el cuarto punto del Orden del Día y tomando en consideración que el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 04 de febrero de 2016, les fue remitida vía correo electrónico con antelación, solicito a los integrantes de este Cabildo se dispense su lectura e instruyo al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación correspondiente. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la dispensa de la lectura del acta correspondientes a la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 04 de febrero de 2016, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 053/2016: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 1, 2, 11, 21, 31 fracción IV, 43, 44 y 45 del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba omitir la lectura del acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 04 de febrero de 2016.----------

En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** le pido al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración el contenido del acta correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** una vez que se ha dispensado la lectura del acta de la Sexta Sesión Ordinaria, queda a su consideración el contenido de la misma y se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra, no habiendo intervención alguna. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** solicito al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo para aprobar el acta de la Sexta Sesión Ordinaria de este Cuerpo Colegiado. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar el contenido del acta referida, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 054/2016: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 1, 2, 11, 21, 31 fracción IV, 43, 44 y 45 del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el contenido del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 04 de febrero de 2016.---------

Quinto Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, a

través del oficio HAM/PM/062/2016, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe la propuesta de creación e integración de la Comisión Transitoria de Elección de Delegados.---- En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** para desahogar el quinto punto del Orden del Día pido al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia vía correo electrónico con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto a la propuesta que presenta a consideración de este Cuerpo Edilicio el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, a través del oficio HAM/PM/062/2016 de fecha 09 de febrero de 2016, no habiendo intervención alguna. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** solicito al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Órgano Colegiado, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta que presenta a este Cuerpo Edilicio el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, a través del oficio HAM/PM/062/2016 de fecha 09 de febrero de 2016, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------
ACUERDO 055/2016: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25, 27, 42, 43 y 44 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 1, 2, 11, 21, 31 fracción V, 43, 44 y 45 del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta del C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, por lo que se crea e integra la Comisión Transitoria del Ayuntamiento de Elección de Delegados, en la siguiente forma:

COMISIÓN DE ELECCIÓN DE DELEGADOS		
EDIL	**NOMBRE**	**CARGO DE LA COMISIÓN**
Octavo Regidor	Rosendo Galeana Soberanis	Presidente
Séptimo Regidor	Miguel Alonso Terrón Villicaña	Secretario
Síndico Municipal	Teresa Salgado Varona	Primera vocal
Primer Regidor	Omar Jair Garduño Montalvo	Segundo vocal
Tercer Regidor	Ricardo Cortés Márquez	Tercer vocal
Cuarta Regidora	Ana Luz Negrete Velázquez	Cuarta vocal
Quinto Regidor	Ernesto Nemer Monroy	Quinto vocal
Sexta Regidora	Aurora María Zimbrón Ovando	Sexta vocal
Novena Regidora	María Elisa Quijada Badillo	Séptima vocal
Décimo Primer Regidor	Gildardo Quiroz Salcedo	Octavo vocal
Décimo Segundo Regidor	Pablo Cajero Vázquez	Noveno vocal
Décima Tercera Regidora	Rosario Gómez Colín	Décima vocal

En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** mi agradecimiento y reconocimiento a los integrantes de esta Comisión, nuestra confianza en que se conduzcan con legalidad, con imparcialidad como lo dicta la norma y que llevemos un proceso de elección de autoridades auxiliares ejemplar, muchas gracias a todos por su participación en esta importantísima Comisión.----------

Sexto Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, a través del oficio HAM/PM/060/2016, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe formalizar el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.---------- En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** para desahogar el sexto punto del Orden del Día le solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración de los integrantes de este Cabildo el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia vía correo electrónico con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto a la propuesta que presenta a consideración de este Órgano Colegiado el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, a través del oficio HAM/PM/060/2016 de fecha 08 de febrero de 2016, no habiendo intervención alguna. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación de los integrantes de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta que presenta a consideración de este Órgano Colegiado el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, a través del oficio HAM,/PM/060/2016 de fecha 08 de febrero de 2016, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:--------
ACUERDO 056/2016: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 9, de fecha 11 de julio del 2013; 25, 28, 42 y 44 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 1, 2, 11, 21, 31 fracción V, 43, 44 y 45 del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba formalizar el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, para quedar en los términos siguientes:

Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México	
Presidente:	Titular de la Secretaría del Ayuntamiento
Secretario Ejecutivo:	Titular de la Contraloría Municipal
Vocal	Síndico Municipal
Vocal	Titular de la Tesorería Municipal
Vocal	Consejero Jurídico Municipal
Invitado Permanente	Titular de la Dirección de Administración

Séptimo Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, a través del oficio HAM/PM/059/2016, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe la convocatoria para la realización de las sesiones abiertas de Cabildo, autorizando al Secretario del Ayuntamiento para que efectúe las subsecuentes convocatorias con las adecuaciones procedentes.----------

En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** para desahogar el séptimo punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia vía correo electrónico con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto a la propuesta que presenta a consideración de este Cuerpo Colegiado, el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, a través del oficio HAM/PM/059/2016 de fecha 08 de febrero de 2016, interviene para esta primera ronda el **C. Pablo Cajero Vázquez, Décimo Segundo Regidor**. En uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor:** gracias de nueva cuenta, bueno primero agradecer la atención sobre esta propuesta que salió de esta Regiduría y segundo, sería en cuestión del espacio que esta propuesta para este Recinto, esta primera propuesta, pudiera ser que consideráramos algún otro espacio mayor por la cantidad de gente que pudiera llegar, digo opciones hay varias ¿no?, tenemos el Recinto Ferial, la misma Plaza Juárez, el auditorio, incluso la Unidad Deportiva "Martín Alarcón Hisojo", entonces digo yo creo que podríamos reunir ese quórum entre todos ¿no?. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** claro con gusto Señor Regidor, en este punto en particular estamos aprobando el Cabildo para sesión abierta, además está la solicitud que realizó usted hace un par de sesiones, sobre las sesiones itinerantes que también están contempladas, las vamos a empezar a desdoblar con el esquema para integrar el Plan Municipal de Desarrollo, se considerarán ahí qué comunidades, en qué recintos los llevaremos a cabo, pero están contempladas, el punto en particular de esta ocasión es para la Sesión Abierta, muchas gracias. En uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor:** está bien. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** de no haber más intervenciones solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación de los integrantes de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta que presenta a consideración de este Órgano Colegiado el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, a través del oficio HAM/PM/059/2016, de fecha 08 de febrero de 2016, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 057/2016: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; 1, 2, 6, 11, 14, 15 BIS, 15 TER, 15 QUÁTER, 19, 20, 21, 22, 31 fracción V, 43, 44 y 45 del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueban las bases de la convocatoria para las sesiones abiertas de Cabildo, autorizando al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que realice las subsecuentes convocatorias con las adecuaciones procedentes, emitiéndose la primera convocatoria para dichas sesiones con fecha 11 de febrero de 2016, en los siguientes términos:

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC 2016-2018, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR

LOS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6, 14, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 19, 20, 21 Y 22 DEL LIBRO PRIMERO DEL COMPENDIO DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ACUERDO __/2016, EMITIDO EN LA SÉPTIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADO EL 11 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO

C O N V O C A

A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE SE REGISTREN COMO PARTICIPANTES EN LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA.- Son habitantes del Municipio, aquéllas personas que residan habitualmente en el territorio municipal, con una residencia efectiva cuando menos de seis meses.

SEGUNDA.- La sesión de Cabildo abierta es aquélla que celebra el Ayuntamiento, en la cual sus habitantes participan directamente, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

TERCERA.- El Ayuntamiento escuchará la opinión del habitante debidamente registrado, y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

CUARTA.- Los habitantes interesados en registrarse como participantes en la sesión de Cabildo abierto, deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en el Edificio de Palacio Municipal, ubicado en la calle Vicente Villada No. 37, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Municipio de Metepec, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

QUINTA.- El registro se realizará bajo los siguientes requisitos:

a).- Con 48 horas hábiles de anticipación a la realización de la sesión;
b).- Llenar formato de solicitud, que se le proporcionará al momento del registro;
c).- Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía para su cotejo;
d).- Presentar comprobante de domicilio expedido por la Autoridad Auxiliar;
e).- Entregar el contenido de su participación de manera electrónica e impresa, esta última firmada;

SEXTA.- Para cada punto del Orden del Día, podrán registrarse hasta cinco participantes.

SÉPTIMA.- La celebración de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, se llevará a cabo el día jueves 25 de febrero de 2016, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial denominado Salón de Cabildos "Dr. Ezequiel Capistrán Rodríguez", ubicado en la planta alta de Palacio Municipal, bajo el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

I. Lista de presentes.
II. Declaración del quórum legal e instalación del Cabildo.
III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
IV. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Sesión de Cabildo anterior.
V. Presentación, discusión y aprobación; en su caso, de la propuesta que presenta el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional relativa a la convocatoria abierta para designar al Cronista Municipal
VI. Asuntos Generales.
VII. Clausura de la Sesión.

OCTAVA.- Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.

NOVENA.- El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por tres minutos.

DÉCIMA.- Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

DÉCIMA PRIMERA.- La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página electrónica del Municipio de Metepec www.metepec.gob.mx

DÉCIMA SEGUNDA.- Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el H. Ayuntamiento conforme a la normatividad municipal vigente.

C. DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Rúbrica)

C. ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

Asimismo instruye el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, la publicación de dichas convocatorias, conforme corresponda, en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.----------

Octavo Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de fecha 03 de febrero de 2016 que presenta la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.----------
En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** para desahogar el octavo punto del Orden del Día pido al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración de los integrantes de este Cabildo el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia vía correo electrónico con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto al dictamen de fecha 03 de febrero de 2016, que emite la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal a través del oficio REG6/067/2016, interviene en este punto la C. Aurora María Zimbrón Ovando, Sexta Regidora. En uso de la voz la **Sexta Regidora:** gracias Señor Secretario, únicamente quiero agradecer a mis compañeros Ediles, a los integrantes de la Comisión por la participación que tuvieron en esta Comisión, para la reforma, para la implementación del Libro Tercero del Compendio de la Reglamentación, se hizo la convocatoria a la cual asistieron todos los integrantes y además a los invitados especiales, únicamente dar las gracias, eso es todo. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** gracias Regidora, solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación de los integrantes de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar el dictamen de fecha 03 de febrero de 2016, que emite la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, a través de su oficio REG6/067/2016, relativo a las reformas del Libro Tercero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------
ACUERDO 058/2016: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30, 31 fracción I, 48 fracción III, 64 fracción I, 66 párrafo primero y 69 fracción I, inciso r) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25, 27, 28, 29 fracción XXVI, 42, 43 y 44 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; 1, 2, 11, 21, 31 fracción V, 43, 44 y 45 del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el dictamen de fecha 03 de febrero de 2016, que emite la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, relativo a las reformas del Libro Tercero del ordenamiento legal citado, en los siguientes términos:

LIBRO TERCERO
DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES

TÍTULO PRIMERO
DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las autoridades auxiliares municipales son los Delegados, y en su caso el Ayuntamiento podrá designar los jefes de sector y de manzana, quienes ejercerán e informarán de sus acciones al Ayuntamiento y a la administración pública municipal, actuando en forma coordinada en sus respectivas circunscripciones y con estricto apego a las disposiciones federales, estatales y municipales.

Artículo 2- Las autoridades auxiliares, ejercerán las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica Municipal, el Bando y el presente ordenamiento, con el objeto de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos.

Artículo 3.- El Municipio, está integrado territorialmente por cincuenta y dos delegaciones, las cuales se encuentran representadas por tres delegados propietarios con sus respectivos suplentes, denominados Autoridades Auxiliares.

Las Delegaciones que integran el Municipio son las siguientes:

1. Barrio de Coaxustenco
2. Barrio de San Mateo
3. Barrio de San Miguel
4. Barrio de Santa Cruz
5. Barrio de Santa Cruz Ocotitlán
6. Barrio de Santiaguito
7. Barrio del Espíritu Santo
8. Colonia Agrícola Álvaro Obregón
9. Colonia Agrícola Bellavista
10. Colonia Agrícola Francisco I. Madero
11. Colonia Agrícola Lázaro Cárdenas
12. Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú
13. Colonia el Hípico
14. Colonia la Michoacana
15. Colonia la Providencia
16. Colonia Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú
17. Colonia Municipal
18. Colonia la Unión
19. Condominio Agripin García Estrada
20. Fraccionamiento Casa Blanca
21. Fraccionamiento Fuentes de San Gabriel
22. Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc I
23. Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc II
24. Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc III
25. Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc IV
26. Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc V
27. Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc VI
28. Fraccionamiento Jesús Jiménez Gallardo
29. Fraccionamiento las Haciendas
30. Fraccionamiento las Margaritas
31. Fraccionamiento las Marinas
32. Fraccionamiento Juan Fernández Albarrán
33. Fraccionamiento los Pilares
34. Fraccionamiento Rancho San Francisco
35. Fraccionamiento Rancho San Lucas
36. Fraccionamiento San Javier
37. Fraccionamiento San José la Pilita
38. Fraccionamiento Xinantécatl
39. Pueblo de San Bartolomé Tlaltelulco
40. Pueblo de San Francisco Coaxusco
41. Pueblo de San Gaspar Tlahuelilpan
42. Pueblo de San Jerónimo Chicahualco
43. Pueblo de San Jorge Pueblo Nuevo
44. Pueblo de San Lorenzo Coacalco
45. Pueblo de San Lucas Tunco
46. Pueblo de San Miguel Totocuitlapilco
47. Pueblo de San Salvador Tizatlalli
48. Pueblo de San Sebastián
49. Pueblo de Santa María Magdalena Ocotitlán
50. Unidad Habitacional Andrés Molina Enríquez
51. Unidad Habitacional Lázaro Cárdenas
52. Unidad Habitacional Tollocan II

Artículo 4.- Las autoridades auxiliares, desempeñarán sus funciones con carácter honorario y durarán en su cargo el tiempo que establezca la Ley Orgánica Municipal. Los que tengan el carácter de propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato siguiente.

Artículo 5.- Para el cumplimiento de sus funciones, los delegados municipales podrán auxiliarse en los jefes de sector y de manzana que designe el Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 6.- A los jefes de sector y de manzana les corresponde:

I. Coadyuvar con los delegados municipales en mantener el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos, reportando ante los cuerpos de Seguridad Pública, las conductas que requieran de su intervención;
II. Informar a los delegados municipales de su demarcación, las deficiencias que presenten los servicios públicos municipales;
III. Elaborar y mantener actualizado el censo de vecinos de la demarcación correspondiente; y
IV. Participar en la preservación y restauración del medio ambiente, así como en la protección civil de los vecinos.

Artículo 7.- La Dirección de Desarrollo Social será la responsable de atender, orientar y convocar a las Autoridades Auxiliares.

CAPÍTULO II
DE LOS PLANES Y PROGRAMAS

Artículo 8.- Las autoridades auxiliares, para el cumplimiento de sus funciones formularán planes y programas de trabajo, con la asesoría de La Dirección de Desarrollo Social, que contendrán al menos:

I. Objetivos generales y particulares;
II. Estrategias que se utilizarán para el logro de sus objetivos;
III. Recursos humanos, materiales y económicos que se aplicarán para la realización de sus objetivos, así como la forma de su obtención; y
IV. Metas.

Artículo 9.- Los planes y programas se elaborarán para un tiempo determinado, de acuerdo a la priorización y necesidades de las comunidades que se encuentren en su jurisdicción.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10.- Para la preparación y el desarrollo de la elección de delegados, se integrará una Comisión Transitoria, en términos de lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, el Bando, el presente ordenamiento, el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, y por las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 11.- La elección de delegados municipales, se sujetará a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, a las disposiciones contenidas en el presente Título, y al procedimiento establecido en la convocatoria que al efecto expida el Ayuntamiento, cuando menos veinte días antes de la elección. Por cada Delegado Propietario deberá elegirse un suplente.

Artículo 12.-. La convocatoria deberá contener al menos lo siguiente:

I. Lugar, fecha, horario de apertura y cierre de registro de planillas;
II. Mención de que tratándose de la elección de delegados municipales, las planillas participantes deberán estar integradas por tres candidatos propietarios y tres suplentes bajo el principio de transversalidad y equidad de género; garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad;
III. Mención del número y/o color de la planilla que las distinga de las demás;
IV. Fecha en que el Ayuntamiento, a través de La Dirección de Desarrollo Social, dará a conocer a los ciudadanos de la delegación o demarcación correspondiente, el dictamen por medio del cual se determine, las planillas que contenderán el día de la elección;
V. Mención de que cada planilla deberá designar y acreditar a un representante, que tendrá las funciones establecidas en el presente Título;
VI. Requisitos que deberán cubrir los aspirantes a ser delegados municipales y que serán:

a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
b) Ser vecino con residencia efectiva en la delegación de que se trate no menor a tres años, anteriores al día de la elección;
c) Tener tiempo disponible para dedicarlo a los asuntos concernientes a la delegación municipal y a los servicios que demanden los ciudadanos;
d) No haber sido delegado propietario en el periodo inmediato anterior;
e) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito que merezca pena privativa de libertad situación que deberá ser avalada con el certificado y/o informe de no antecedentes penales, emitido por el Instituto de Servicios Periciales;

f) Acreditar la buena reputación entre sus vecinos, con al menos sesenta firmas por planilla, de vecinos de la demarcación delegacional respectiva;
g) Cada integrante de planilla deberá firmar una carta en la que expresamente acepte su postulación;
h) Cada integrante de las planillas, deberán firmar y ratificar una carta compromiso, en la que se obliguen a cumplir el desempeño contraído en las presentes bases en el término que establece la Ley Orgánica Municipal y el Bando;
i) No haber sido durante el proceso de elección de delegados o durante el ejercicio del cargo de delegado, dirigente de ningún partido político, funcionario de la administración pública municipal con mando superior y medio superior o ministro de culto alguno;
j) Dos fotografías tamaño infantil; y
k) Presentar carta exposición de motivos.

Los requisitos anteriores deberán ser acreditados con los documentos que determine La Dirección de Desarrollo Social.

VII. Lugar, fecha y horario para la elección de delegados, así como el orden al que deberá sujetarse la misma de conformidad con lo establecido en el presente Título;
VIII El señalamiento de las personas que podrán ejercer su derecho de voto así como las condiciones para hacerlo;
IX. La mención de que en todo momento el proceso de elección de Delegados se sujetará al presente Título, a la convocatoria emitida para tal efecto y a las determinaciones que el Ayuntamiento adopte a través de la Comisión Transitoria;
X. La fecha en que los Delegados Propietarios Electos, protestarán su cargo y entrarán en funciones; y
XI. Los demás requisitos que a su juicio acuerde el Ayuntamiento, para su inclusión en la convocatoria que al efecto se emita.

Artículo 13.- La convocatoria establecerá el periodo de las campañas electorales para la renovación de las delegaciones, debiéndose sujetar las planillas registradas a las disposiciones contenidas en la convocatoria para la difusión de materiales impresos como volantes, mantas, carteles, pinta de bardas, previa autorización de los propietarios, realización de reuniones públicas o domiciliarias siempre y cuando no afecte a terceros.

Una vez concluida la campaña los aspirantes se comprometerán a retirar la propaganda utilizada, así como la pinta de bardas, en un plazo de ocho días naturales posteriores al día de la elección.

Artículo 14.- La Dirección de Desarrollo Social, entregará con antelación a la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Delegados, la relación de planillas registradas para la elaboración del dictamen correspondiente, y una vez emitido, la Dirección lo publicará en los estrados de la misma.

Artículo 15.- Para la elección de delegados, se integrará una mesa receptora de votación, que estará ubicada en el lugar que determine la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Delegados y estará conformada por un Presidente, un Secretario y dos escrutadores designados por el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Social y un representante de cada planilla contendiente.

Los representantes de planilla designados y acreditados, podrán hacer valer los derechos correspondientes de acuerdo con los procedimientos y preceptos establecidos en el presente Título y la convocatoria.

Artículo 16.- La votación se realizará mediante voto libre, directo y secreto depositado en urna transparente, utilizando la credencial de elector que para tal efecto corresponda a la delegación o demarcación de que se trate.

La Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Delegados, a través de la Dirección de Desarrollo Social determinará de manera fundada y motivada, el número de boletas que se utilizarán en cada una de las circunscripciones territoriales, tomando como base el máximo histórico de cada una de las delegaciones municipales.

No procederá recurso legal alguno para la determinación de las boletas electorales que se utilizarán en la elección de delegados municipales.

Artículo 17.- Las funciones de los integrantes de la mesa receptora serán las que se indican a continuación:

Corresponde al Presidente de la mesa:

a) Ser el responsable de recibir la documentación y material a utilizarse y coordinar las actividades el día de la elección;
b) Declarar instalada la mesa receptora en el horario establecido en la convocatoria respectiva;

c) Dar inicio en voz alta a la votación y solicitar a los representantes que se identifiquen a efecto de que puedan estar presentes el día de la elección;
d) Solicitar al ciudadano su credencial de elector y le entregará la boleta correspondiente;
e) Emitido el voto devolver la credencial y entintar el pulgar derecho;
f) Concluida la votación solicitar a los escrutadores cuenten el número de votantes registrados en la hoja correspondiente, quienes reportarán el resultado al Secretario;
g) Inutilizar con dos rayas diagonales las boletas sobrantes, contar su número y guardarlas en el sobre correspondiente;
h) Abrir la urna e instruir a los escrutadores llevar al cabo el escrutinio y cómputo; una vez concluido, el Secretario asentará los resultados en el acta correspondiente;
i) Dar lectura de los resultados y publicarlos en el exterior de la mesa receptora;
j) Hacer llegar en sobre cerrado y firmado por los presentes la documentación y material oficial a la Dirección de Desarrollo Social, concluida la elección.

II. Corresponde al secretario de la mesa:

a) Auxiliar al Presidente en sus funciones;
b) Ser responsable de levantar el acta integral de la elección;
c) Anotar en la hoja de registro, el nombre del votante, domicilio y sección electoral, según los datos que aparezcan en la credencial de elector;
d) Recabar las firmas correspondientes de los integrantes de la mesa receptora y de los representantes de planillas;
e) Asentar los resultados de la elección en el acta respectiva;
f) Recibir los escritos de incidentes y de protesta que presenten los representantes de planillas y anexar al expediente correspondiente; y
g) Entregar copia del acta integral de la elección a los representantes de las planillas, mediante acuse de recibo.

III. Corresponde a los escrutadores de la mesa:

a) Auxiliar al Presidente en sus funciones;
b) Contar el número de votantes anotados en la hoja de registro y el número de boletas sobrantes inutilizadas; y
c) Separar y contar los votos a favor de cada planilla.

Los resultados definitivos los harán del conocimiento del Presidente y Secretario para que se registren en el acta correspondiente.

IV. Corresponde a los representantes de planillas:

a) Representar legalmente a la planilla ante la mesa receptora y ante el Ayuntamiento;
b) Respetar y vigilar el desarrollo del proceso de elección de renovación de autoridades auxiliares;
c) Presentar por escrito, en caso de ser procedente, los medios de impugnación ante la mesa receptora y ante el Ayuntamiento, para hacer valer sus derechos.

Artículo 18.- En caso de que en alguna delegación, no existan las condiciones de seguridad para el desarrollo de la jornada electoral, o no se hubiese registrado planilla alguna, el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, designará a los ciudadanos que integrarán la delegación municipal de la localidad que corresponda.

Artículo 19.- Resultarán electos como delegados municipales, los ciudadanos que integran las planillas que obtengan la mayoría de votos.

Artículo 20.- Una vez electos, los delegados propietarios, protestarán su cargo y entrarán en funciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 21.- Los delegados entrantes recibirán de los delegados salientes, en presencia del representante del Ayuntamiento, los bienes municipales y los que correspondan a la delegación, elaborándose el acta de entrega recepción.

Artículo 22.- Serán causales de nulidad de las elecciones, las siguientes:

I. Cuando sin causa justificada, la mesa receptora se haya ubicado en distinto lugar al autorizado por la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Delegados;
II. Cuando la mesa receptora se hubiere instalado en hora anterior a la establecida por la convocatoria;
III. Cuando la mesa receptora se hubiere instalado en condiciones diferentes a las establecidas por la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Delegados;
IV. Cuando se ejerza violencia física o moral sobre los funcionarios de la mesa receptora o sobre los electores de tal manera que afecte la libertad o el secreto del voto y esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación;
V. Cuando se haya permitido sufragar a personas sin credencial para votar con fotografía; y

VI. Por haber mediado error, dolo o mala fe en el cómputo de votos que beneficie a cualquiera de las planillas, y sea determinante para el resultado de la votación.

CAPÍTULO II
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 23.- Para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones de la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Delegados y la exactitud de los resultados de la elección de delegados, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación:

I. El recurso de inconformidad; y
II. El recurso de revisión.

Artículo 24.- El recurso de inconformidad procederá para objetar los resultados de la votación emitida el día de la elección o para solicitar la nulidad de la misma y se interpondrá por el representante acreditado de la planilla, al término del acto de la elección o dentro de los tres días naturales siguientes a la misma, ante la Dirección de Desarrollo Social.

Dicho recurso será substanciado de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, observando las formalidades procesales aplicables al caso.

...

Artículo 25.- La Dirección de Desarrollo Social, recibirá el escrito de inconformidad y verificará si existe escrito de impugnación promovido el día de la elección, para que de inmediato y sin más trámite lo turne al Síndico Municipal.

Artículo 26.- Si al examinarse el recurso de inconformidad, se advierte que éste carece de algún requisito formal de los establecidos en el artículo 28 de éste ordenamiento, o que no se adjuntan los documentos respectivos, se notificará de inmediato al representante para que en un plazo no mayor a veinticuatro horas a partir de la notificación, subsane el o los requisitos faltantes, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se desechará de plano el escrito o se tendrán por no presentadas las pruebas.

La autoridad correspondiente, puede habilitar días y horas inhábiles para la práctica de alguna diligencia cuando hubiere causa urgente que lo exija.

Artículo 27.- El recurso de revisión, procederá para objetar la resolución que recaiga al recurso de inconformidad y se interpondrá en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación; su presentación se hará ante el Síndico Municipal, el que de inmediato remitirá el escrito al Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Delegados.

Dicho recurso será substanciado de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, observando las formalidades procesales aplicables al caso.

Si al examinarse el recurso de revisión, se advierte que éste carece de algún requisito formal o que no se adjuntan los documentos respectivos, se notificará de inmediato al representante para que en un plazo no mayor a veinticuatro horas a partir de la notificación subsane el o los requisitos faltantes, apercibiéndolo de que de no hacerlo se desechará de plano el escrito o se tendrán por no presentadas las pruebas.

La Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Delegados en sesión deberá emitir el proyecto de resolución en un plazo no mayor de setenta y dos horas, contadas a partir de la presentación o de subsanadas las omisiones.

Artículo 28.- Los escritos por los que se promuevan los recursos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Nombre y domicilio del representante de la planilla, para oír y recibir notificaciones, y en su caso, de quien promueva en su nombre, siempre y cuando acredite su personería;
II. Señalar el número y/o color de la planilla que lo presenta, la delegación o demarcación de que se trate y el lugar en el que se llevó a cabo la elección;
III. Resolución impugnada;
IV. Actos u omisiones que se consideren violatorios o contra derecho;
V. Nombre y domicilio del tercer interesado, si lo hubiera;
VI. Pretensiones que se deducen;
VII. Fecha en que se notificó el acto impugnado;
VIII. Hechos que sustenten la impugnación del recurrente;
IX. Disposiciones legales no observadas durante el proceso de elección; y
X. Pruebas que demuestren los actos u omisiones.

De la presentación del escrito del recurso que corresponda, se deberá dar acuse de recibo por parte de la Dirección de Desarrollo Social o del Síndico Municipal, según sea el caso.

Artículo 29.- Las pruebas que podrán presentar los representantes de planillas serán:

I. Documental pública;
II. Documental privada;
III. Presuncional legal y humana; e
IV. Instrumental de actuaciones.

TÍTULO TERCERO
DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES

CAPÍTULO I
DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 30.- Los delegados municipales tendrán las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el cumplimiento de lo establecido por la Constitución Federal, la Ley Orgánica Municipal, el Bando y de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento, así como reportar a la dependencia administrativa correspondiente, las violaciones a las mismas;
II. Coadyuvar con el Ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven;
III. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones;
IV. Informar anualmente a sus representados y al Ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados, y del estado que guardan los asuntos a su cargo;
V. Establecer reuniones de trabajo entre los integrantes de la delegación, levantando la minuta correspondiente de los acuerdos que se logren para el beneficio de la comunidad;
VI. Convocar a reuniones vecinales de la delegación a su cargo, para tratar asuntos de interés general;
VII. Promover la participación vecinal en la realización de obras y servicios públicos;
VIII. Informar a las autoridades municipales, respecto de las faltas de servicios públicos o irregularidades en la prestación de los mismos dentro de la jurisdicción a su cargo;
IX. Expedir constancias de vecindad de manera gratuita a los habitantes de su demarcación, en el formato aprobado por la Secretaría del Ayuntamiento;
X. Asesorar y/o en su caso canalizar a los ciudadanos que así lo soliciten, a las diferentes instancias del gobierno municipal para la resolución de sus peticiones;
XI. Responder por el uso que se haga del sello asignado así como de la identificación oficial proporcionada por el Ayuntamiento a cada delegado propietario y al término de sus funciones remitirlos a la Dirección de Desarrollo Social;
XII. Promover y colaborar activamente en los programas de trabajo, brigadas y faenas que implementen los tres órdenes de gobierno, particularmente en aquellas donde el Ayuntamiento solicite de su intervención;
XIII. Colaborar con el personal del Ayuntamiento y de la administración pública municipal en las actividades o visitas que se realicen en sus comunidades;
XIV. Acudir a los llamados que les hagan las autoridades municipales para tratar asuntos relativos al ejercicio de sus funciones;
XV. Coadyuvar con la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, en los casos que se consideren necesarios para la identificación de los delincuentes y de sus cómplices, por flagrante delito, para ponerlos sin demora a disposición de la autoridad competente;
XVI. Fomentar los actos cívicos, culturales y tradicionales en la comunidad; y
XVII. Brindar las facilidades al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral del Estado de México, previa solicitud, del uso de los inmuebles de las delegaciones municipales, para la instalación de casillas en periodo de procesos electorales e informar a la Dirección de Desarrollo Social de la solicitud.

Lo anterior sin perjuicio a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, el Bando y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II
DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 31.- Los delegados municipales no pueden:

I. Cobrar contribuciones municipales;
II. Autorizar ningún tipo de licencia de construcción y alineamiento o para la apertura de establecimientos;
III. Mantener detenidas a las personas, sin conocimiento de las autoridades municipales;
IV. Poner en libertad a los detenidos en flagrancia por delito del fuero común o federal;

V. Autorizar inhumaciones y exhumaciones;
VI. Autorizar lotificaciones, subdivisiones y fusiones de predios;
VII. Expedir constancias o firmar documentos, que se refieran a la propiedad o posesión de algún bien inmueble particular dentro de la demarcación territorial;
VIII. Cobrar cantidad de dinero alguna;
IX. Expedir permiso o autorización para cierre de calles que tengan como objeto realizar eventos, bailes populares, así como el establecimiento de comercio en la vía pública y en general, aquellas actividades que corresponda a la autoridad municipal otorgar conforme a las disposiciones aplicables;
X. Utilizar, en su caso los inmuebles destinados a las delegaciones municipales para fines de proselitismo político; y
XI. Ejercer atribuciones distintas a las señaladas en la Ley Orgánica Municipal, Bando y el presente ordenamiento.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, Bando y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO III
DE LAS LICENCIAS, SUSTITUCIÓN Y REMOCIÓN

Artículo 32.- Para separarse del ejercicio de sus funciones, los delegados municipales deberán obtener la licencia que por escrito otorgue el Ayuntamiento, previa solicitud de separación, en la cual deberán exponer los motivos que justifique la petición.

Las faltas de los delegados municipales no se cubrirán, cuando no excedan de quince días y esté presente al menos uno de los tres delegados; en caso de falta definitiva se llamará al suplente respectivo, si este no se presentare el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal designará un sustituto, en términos de lo establecido por la Ley Orgánica Municipal.

Las faltas temporales de los delegados que excedan de quince días, serán cubiertas por el suplente y, en caso de negativa o imposibilidad del suplente, por la persona que designe el Ayuntamiento. El delegado propietario, notificará por escrito al Ayuntamiento el reingreso a sus funciones, una vez que concluya la licencia temporal.

Artículo 33.- Serán consideradas como faltas definitivas de los delegados municipales los siguientes supuestos:

a) Las que excedan del plazo de quince días, sin causa justificada;
b) La manifestación expresa mediante escrito del delegado municipal para separarse del cargo conferido, con la aprobación del Ayuntamiento; y
c) El fallecimiento.

Artículo 34.- Los delegados municipales, podrán ser removidos de sus funciones por el Ayuntamiento en los casos siguientes:

I. Por el cambio de domicilio fuera de la jurisdicción de la delegación a la que pertenece;
II. Por abandono de sus funciones sin causa justificada en un lapso ininterrumpido que exceda de quince días naturales;
III. Que se nieguen a desempeñar sus funciones explícitamente;
IV. Por realizar actos de corrupción, plenamente comprobados;
V. Cuando sea condenado por delito intencional;
VI. Cuando provoquen y/o participen en actos que alteren el orden y la tranquilidad de sus vecinos y/o de la ciudadanía en general;
VII. Cuando atenten en contra de servidores públicos de la administración pública federal, estatal o municipal, así como a las instituciones en las que se preste un servicio público, y cuando éstos impliquen contravención a lo dispuesto por los artículos 6, 8 y 9 de la Constitución Federal;
VIII. Cuando no cumpla con las disposiciones del presente Libro y de los ordenamientos legales aplicables; y
IX. Por justa causa calificada por el Ayuntamiento.

Lo anterior observándose lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y el presente ordenamiento, previa garantía de audiencia desahogada por la instancia correspondiente.

Al ser removidas las autoridades auxiliares, se llamará a los suplentes y si estos no se presentaren, el Ayuntamiento designará sustitutos a propuesta del Presidente Municipal.

CAPÍTULO IV
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 35.- Las infracciones que cometan las autoridades auxiliares en funciones, serán sancionadas con:

I. Amonestación;
II. Suspensión temporal;
III. Remoción del cargo.

Artículo 36.- La instancia competente para conocer de las infracciones será la Contraloría Municipal, quien someterá a través de la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta de sanción para su aprobación por el Ayuntamiento.

Asimismo instruye el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, la publicación de las reformas del Libro Tercero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México, en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.----------

Noveno Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. Zenón Soto Romero, Consejero Jurídico Municipal de Metepec, a través del oficio CJM/137/2016, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe la condonación de derechos establecidos en el artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de los actos y hechos del estado civil de las personas solicitados por el Sistema Municipal DIF de Metepec, así como el Programa "Cásate en Grande", entre otros.----------
En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** para desahogar el noveno punto del Orden del Día solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración de los integrantes de este Cabildo el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia vía correo electrónico con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto de la propuesta que presenta el C. Zenón Soto Romero, Consejero Jurídico Municipal de Metepec, Estado de México, a través del oficio CJM/137/2016 de fecha 08 de febrero de 2016, no habiendo intervención alguna. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación de los integrantes de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta que presenta el C. Zenón Soto Romero, Consejero Jurídico Municipal de Metepec, Estado de México, a través del oficio CJM/137/2016, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------
ACUERDO 059/2016: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 27, 29 primer párrafo, 30 y 31 fracción II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; 1, 2, 11, 21, 31 fracción V, 43, 44 y 45 del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta del C. Zenón Soto Romero, Consejero Jurídico Municipal, relativa a autorizar la condonación de derechos establecidos en el artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de los actos y hechos del estado civil de las personas, solicitados por el Sistema Municipal DIF de Metepec, así como del Programa "Cásate en Grande"; y por último a los habitantes de escasos recursos, que autorice el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, por conducto de la Consejería Jurídica Municipal, por concepto de asentamientos de matrimonios, búsquedas en los libros y archivos sistematizados, constancias de inexistencia de registro y expedición de copias certificadas en papel seguridad y bond, de las actas asentadas en los libros que se encuentran concentrados en las Oficialías del Registro Civil del Municipio, con una vigencia a partir del 11 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre del año 2018.----------

Décimo Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. Zenón Soto Romero, Consejero Jurídico Municipal de Metepec, a través del oficio CJM/232/2016, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe autorizar a los CC. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento y Zenón Soto Romero, Consejero Jurídico, para suscribir 17 contratos de comodato con el Sistema Municipal DIF de Metepec.----------
En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** para desahogar el décimo punto del Orden del Día, pido al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia vía correo electrónico con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto a la propuesta que presenta el C. Zenón Soto Romero, Consejero Jurídico Municipal de Metepec, Estado de México, a través del oficio CJM/232/2016 de fecha 08 de febrero de 2016, no habiendo intervención alguna. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación de los integrantes de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta que presenta el C. Zenón Soto Romero, Consejero Jurídico Municipal de Metepec, Estado de México, a

través del oficio CJM/232/2016, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 060/2016: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30, 31 fracción XVI y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25, 28 y 38 fracción IV del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; 1, 2, 11, 21, 31 fracción V, 43, 44 y 45 del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta del C. Zenón Soto Romero, Consejero Jurídico Municipal, por lo que se autoriza a los CC. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec; Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento y Zenón Soto Romero, Consejero Jurídico, para suscribir 17 contratos de comodato, con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, respecto de los inmuebles siguientes:

1. Calle Benito Juárez, número 15, Pueblo de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, uso casa de día del adulto mayor.
2. Calle Guadalupe Victoria, sin número, Pueblo de San Sebastián, Metepec, uso casa de día del adulto mayor.
3. Calle Hacienda Vistahermosa, sin número, Fraccionamiento Rancho San Francisco, Metepec, uso casa de día del adulto mayor.
4. Calle Chihuahua, número 3903, Pueblo de San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, uso casa de día del adulto mayor.
5. Calle Ignacio Manuel Altamirano, número 713, Barrio de Coaxustenco, Ciudad Típica de Metepec, uso centro de salud.
6. Calle Miguel Hidalgo, sin número, Pueblo de San Lorenzo Coacalco, Metepec, uso consultorio médico.
7. Calle Orquídeas, número 187, Fraccionamiento Las Margaritas, Metepec, uso consultorio médico y odontológico.
8. Avenida Solidaridad Las Torres, número 187, Fraccionamiento Fuentes de San Gabriel, Metepec, uso consultorio médico y odontológico.
9. Calle Plazuela de San Francisco, número 1615, Pueblo de San Francisco Coaxusco, Metepec, uso consultorio médico y odontológico.
10. Calle Agustín Melgar, sin número, Colonia Agrícola Francisco I. Madero, Metepec, uso consultorio médico y odontológico.
11. Avenida Gobernadores, número 104, Fraccionamiento Rancho San Francisco, Metepec, uso Consultorio Médico y Odontológico.
12. Calle Vicente Guerrero, sin número, Pueblo de San Salvador Tizatlalli, Metepec, uso Consultorio Médico y Odontológico.
13. Calle Los Olivos, sin número, Fraccionamiento Casa Blanca, Metepec, uso Consultorio Odontológico.
14. Calle Hacienda La Quemada, número 53, Unidad Habitacional Andrés Molina Enríquez, Metepec, uso Coordinación de adultos mayores y funeraria.
15. Calle Miguel Hidalgo y Costilla, sin número, Pueblo de San Jerónimo Chicahualco, Metepec, uso talleres de autoempleo.
16. Calle 27 de septiembre, número 2017, Pueblo de San Jerónimo Chicahualco, Metepec, uso Unidad de Rehabilitación e Integración Social.
17. Inmueble (fracción) ubicado en Boulevard Bicentenario Benito Juárez, sin número, Colonia Llano Grande, Metepec, uso estacionamiento.

Con una vigencia a partir de la suscripción de los mismos y hasta el 31 de diciembre de 2018, los cuales deberán ser utilizados única y exclusivamente para el uso especificado, en caso contrario se aplicará la reversión.----------

Décimo Primer Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del informe y propuesta que realiza el C. Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe la remisión de las solicitudes y documentos de los aspirantes con acuse de recibo y folio de los aspirantes a Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Metepec, Estado de México, a la Comisión de los Derechos Humanos Estatal.----------

En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** para desahogar el décimo primer punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes de este Cabildo el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia vía correo electrónico con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto a la propuesta que presenta la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio SHA/CAB/083/2016 de fecha 08 de febrero de 2016, no habiendo intervención alguna. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación de los integrantes de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta que presenta la Secretaría del Ayuntamiento de Metepec, a través del oficio SHA/CAB/083/2016, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 061/2016: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30, 31 fracción XLII, 147 A y 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; 1, 2, 3, 4, 11, 21, 31 fracción V, 43, 44 y 45 del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la remisión de las solicitudes con folio y documentos presentados con acuse de recibo de los aspirantes a Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Metepec, Estado de México, a la Comisión de los Derechos Humanos Estatal, lo anterior derivado de la convocatoria abierta para seleccionar al Defensor Municipal de los Derechos Humanos previamente aprobada y publicada, con la finalidad de recibir la Declaratoria de Terna, y estar en posibilidad de continuar con el procedimiento correspondiente.----------

Décimo Segundo Punto: En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** para desahogar el décimo segundo punto del Orden del Día pido al Secretario del Ayuntamiento dé a conocer las inscripciones para el punto de Asuntos Generales. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señor Presidente Municipal, Señoras y Señores integrantes de este Cabildo, informo a ustedes que se inscribió para el punto de Asuntos Generales el **C. Pablo Cajero Vázquez, Décimo Segundo Regidor.**----------

Único Asunto: En uso de la voz, el **Décimo Segundo Regidor:** gracias, es una cuestión que creo que tiene un poco hasta un tanto de temor a la gente, en esa zona les han sido robados recientemente dos tractores y un camión de carga, entonces piden un poco de mayor vigilancia o lo que pueda darse ¿no?, porque están muy preocupados e incluso se están organizando para hacer algunos rondines, pero bueno yo creo puede eso llevar a algo más. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** ¿en San Bartolomé Tlaltelulco?. Retomando el uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor:** en San Bartolomé, incluso colindancias ahí por Toluca y Calimaya, esa zona que lo que corresponde a Metepec es esto, pero hay más en esa pequeña zona o polígono. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** claro que sí Señor Regidor, le propondría si usted lo ve bien que designemos alguna persona de ahí de la comunidad para empatarlo con la gente de seguridad, podamos acercarnos para ver como han estado operando y también de ser necesario coordinarnos con las autoridades de Toluca y Calimaya que es la zona donde está el problema, esa sería la única solicitud, que nos podamos empatar con alguno de los afectados, con alguno de los vecinos de esa zona, para que podamos desdoblar alguna estrategia. En uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor:** sí, yo le paso los datos a usted. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** gracias Señor Regidor.----------

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señor Presidente Municipal, Señoras y Señores Ediles, les informo que han sido sustanciados todos los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.----------

En uso de la voz el **C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional:** no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec 2016-2018, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día jueves once de febrero de dos mil dieciséis, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Gracias.----------

----------**Doy Fe**----------

----------**C. Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento.**----------

C. David López Cárdenas
Presidente Municipal Constitucional

C. Teresa Salgado Varona
Síndico Municipal

C. Genoveva Flores Rodríguez
Segunda Regidora

C. Ricardo Cortés Márquez
Tercer Regidor

C. Ana Luz Negrete Velázquez
Cuarta Regidora

C. Ernesto Nemer Monroy
Quinto Regidor

C. Aurora María Zimbrón Ovando
Sexta Regidora

C. Miguel Alonso Terrón Villicaña
Séptimo Regidor

C. Rosendo Galeana Soberanis
Octavo Regidor

C. María Elisa Quijada Badillo
Novena Regidora

C. Arturo Tonatiuh Romero Malagón
Décimo Regidor

C. Gildardo Quiroz Salcedo
Décimo Primer Regidor

C. Pablo Cajero Vázquez
Décimo Segundo Regidor

C. Rosario Gómez Colín
Décima Tercera Regidora

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL 11 DE FEBRERO DE 2016.

0148

SINTEXTO